

Nº de Acuerdo: 1263

---

## ACUERDO Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2024

---

PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS "SAN FRANCISCO" DE CALAHORRA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR Y TIENDA DEL MUSEO DE LA VERDURA, MEDIANTE CONCESION

---

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 1 de diciembre de 2014 con D. Miguel Espinosa Ciordia para ejecutar el contrato de gestión del servicio de explotación del Albergue de Peregrinos "San Francisco" de Calahorra, incluido el servicio de cafetería y comedor y Tienda del Museo de la Verdura, mediante concesión, durante el periodo de diez años comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2024, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de cinco años más.

Considerando que la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la citada contratación, preveía la citada prórroga expresa y de mutuo acuerdo, no admitiéndose más modificaciones del contrato que el precio, que podrá revisarse de acuerdo con la misma fórmula fijada en el contrato a partir del 1 de enero de 2016.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Espinosa Ciordia en nombre propio, en fecha 15 de noviembre, registro general de entrada nº 2024016302 anunciando su voluntad de prorrogar el referido contrato de gestión del servicio de explotación del Albergue de Peregrinos "San Francisco" de Calahorra, incluido el servicio de cafetería y comedor y Tienda del Museo de la Verdura, mediante concesión durante un año, esto es en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Con fecha 18 de noviembre de 2024, la Técnico de Gestión del Servicio de Turismo informa que es necesario prorrogar el contrato al menos por un año, para poder seguir ofreciendo el servicio en los términos en los que se viene prestando, que además de Albergue de Peregrinos realiza un servicio de bar y restaurante, que es único en la zona histórica.

Visto que la cláusula 8 del PCAP, establece que la competencia para autorizar la prórroga de mutuo acuerdo está delegada a favor de la Junta de Gobierno Local, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deberá ser informada previamente por Comisión Informativa, salvo cuando haya de adoptarse un acuerdo declarado urgente.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Visto el informe de Secretaría (Disposición Adicional 3ª, punto 8, de la LCSP).

Considerando que de acuerdo con lo señalado en el artículo 278 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aunque los contratos de gestión de servicios públicos que comporten la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios no podrán tener una duración superior a 25 años incluidas las prórrogas de que puedan ser objeto.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia del acuerdo de prórroga del contrato de gestión del servicio de explotación del Albergue de Peregrinos "San Francisco" de Calahorra, incluido el servicio de cafetería y comedor y Tienda del Museo de la Verdura, mediante concesión, suscrito con D. MIGUEL ESPINOSA CIORDÍA, dada la inminente finalización del contrato.

Dar cuenta del presente acuerdo en la siguiente Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica que se celebre.

**SEGUNDO.-** Prorrogar de mutuo acuerdo y durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, el contrato de gestión del servicio de explotación del Albergue de Peregrinos "San Francisco" de Calahorra, incluido el servicio de cafetería y comedor y Tienda del Museo de la Verdura, mediante concesión, suscrito con D. MIGUEL ESPINOSA CIORDÍA.

Conforme a las condiciones del contrato el canon correspondiente al mes de diciembre de 2024 se abonará por el adjudicatario antes del 15 de diciembre de 2024, y será proporcional al fijado en la última revisión de precio acordada, esto en acuerdo de JGL de 22/01/2024 que estableció un importe mensual de 121,00 €.

A partir del 1 de enero de 2025 se revisará el canon que corresponda al periodo prorrogado correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2025

El pago se efectuará mediante el pago del recibo que se adjunta al acuerdo o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calahorra en la oficina virtual del contribuyente [https://sede.calahorra.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=OVC\\_HOME](https://sede.calahorra.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=OVC_HOME)

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario D. MIGUEL ESPINOSA CIORDÍA.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Eva López Resa, Técnico del Servicio de Turismo, designada responsable del contrato.

**QUINTO.-** Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Patrimonio, Cultura y Contratación, a los efectos procedentes.

**SEXTO.-** Publicar anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 in fine de la LCSP.

LA ALCALDESA



Fdo: Mónica Mercedes Arceiz Martínez

SECRETARIA GENERAL ACCTAL:



Fdo: Noelia Oyarbide Pérez